Asesoría General de Gobierno

Decreto OSP. (SIP) N° 2064

APRUEBASE CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIU PARA EJECUTAR OBRA «EDIFICIO DE LA DELEGACION MUNICIPAL DE LA CARRERA

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Octubre de 2008.

VISTO:

El Expediente M N° 6715/06, mediante el cual la Subsecretaría de Infraestructura Pública, gestiona la aprobación del Convenio de colaboración celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú Dpto. Fray Mamerto Esquiú; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 25 corre el Convenio de Colaboración, suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIU, «AdReferéndum del Poder Ejecutivo» con fecha 08 de julio/2008, mediante el cual se conviene ejecutar los trabajos denominados: «EDIFICIO DE LA DELEGACION MUNICIPAL DE LA CARRERA».

Que a Fs. 29 el Departamento Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura Pública del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, emite Dictamen con fecha 12 de septiembre/2008.

Que Asesoría General de Gobierno, ha intervenido mediante Dictamen A.G.G. Nº 979/08 (Fs. 32/33).

Que el presente acto, se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el Convenio celebrado entre el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLI COS y la MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIU, «AdReferéndum de este Poder Ejecutivo» de fecha 08 de julio de 2008, por el cual, ambas jurisdicciones se comprometen a prestar colaboración técnica económica para ejecutar los trabajos denominados: «EDIFICIO DE LA DELEGACION MUNICIPAL DE LA CARRERA», el que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: A sus efectos tomen conocimiento: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MUNICIPA LIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIU.

ARTICULO 3°:Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESOUIU

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 08 días del mes de Julio de Dos Mil Ocho, se reúnen el Ministro de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca, Ing. Juan Cristóbal Acuña, en adelante EL MINISTERIO; y el Intendente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Humberto Federico Valdez, en adelante EL MUNICIPIO; y convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente convenio es que ambas jurisdicciones presten la colaboración técnica económica que se indica seguidamente, a los fines de la ejecución de la obra: «EDIFICIO DE LA DELEGACION MUNICIPAL DE LA CARRERA»

SEGUNDA: En ese marco de colaboración recíproca, EL MUNICIPIO se compromete a poner a disposición del MINISTERIO el terreno ubicado en la Ruta Provincial N° 41, en el Distrito La Carrera, Matrícula Catastral N° 09252226 de propiedad de dicho municipio a los fines de la construcción de la obra mencionada en la cláusula precedente.

TERCERA: EL MINISTERIO, a su vez, se compromete a ejecutar la obra y entregarla terminada para el cumplimiento del fin para la que fue destinada, todo lo cual se afrontará con los fondos que EL MINISTERIO destine para su realización.

Leído todo lo que antecede y en prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados.

Ing. Civil Juan Cristóbal Acuña Ministro de Obras y Servicios Públicos

Humberto Federico Valdez Intendente Municipalidad de Fray M. Esquiú

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:40:27

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa